

Ordenanza Número: 6001
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Mario Raúl LOPEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Natalia Gabriela JULIAN
Administradora
Disección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 79, Parcela 2B, de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 FOS, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 1,00.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6001 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
Natalia Gabriela TULIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 ENE 2022

Cde. Expte. E-14387-2021

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 79, Parcela 2B, de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 FOS, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 1,00.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde no se realizaron observaciones al proyecto recomendando su promulgación.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda promulgar la Ordenanza dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 13 /2022.

✓

Dra. María Luisina SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 6001
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

24 11M
ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el expediente electrónico E-14387-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 79, Parcela 2B, de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 FOS, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 1,00.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.º 13 /2021, entendiendo que corresponde promulgar el proyecto propuesto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

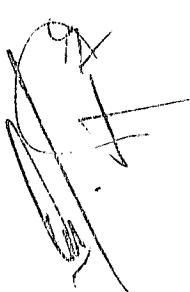
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6001, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 79, Parcela 2B, de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 FOS, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 1,00. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

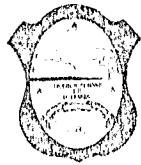
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

II.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 6001
4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL N° 6001
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

“2022-40º Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas”

//.2.

archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° - 24 - /2022.

W

Omar GARCIA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y/o de la Intendencia Municipal
Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”